

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

3476 Aprobación definitiva de modificación presupuestaria n.º 23/2023. Crédito extraordinario 1/2023, Suplemento de crédito 1/2023.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2023, de aprobación de expediente de modificación presupuestaria n.º 23/2023, bajo la modalidad de Crédito extraordinario n.º 1/2023 Suplemento de crédito n.º 1/2023, financiado con cargo a operaciones de crédito.

Altas en aplicaciones de gastos

Crédito extraordinario

N.º	Partida	Denominación	Previsión anterior	Modificación	Total Presupuesto
1	2023-150-622	Edificios y otras construcciones. Casa del Conde	0,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
2	2023-161-639	Inversiones Reposición. Renovación contadores de agua domiciliarios.	0,00 €	60.472,40 €	60.472,40 €
Total				210.472,40 €	

Suplemento de crédito

N.º	Partida	Denominación	Previsión anterior	Modificación	Total Presupuesto
1	2023-43202-632	Inversiones Rehabilitación Casa del Conde	725.120,70 €	751.007,91 €	1.476.128,61 €
Total				751.007,91 €	

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de ingresos

N.º	Aplicación	Descripción	Euros
1	2023-913	Préstamos a largo plazo.	961.480,31 €
Total Ingresos			961.480,31 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Blanca, 26 de mayo de 2023.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.